



OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN

Homoclave: PENSIONES-2023-1965-002-A

Tipo: Servicio

Dependencia: Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca

Unidad administrativa: Departamento Jurídico

Descripción: Otorgar pensión por jubilación al trabajador del Gobierno del Estado de Oaxaca, que cumpla con los requisitos que establece la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

REQUISITOS

1.- Escrito libre de solicitud

Descripción

Solicitud que deberá contener los requisitos señalados en el artículo 3 del Reglamento de Operación de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

2.- Constancia de continuidad de servicios reciente

Descripción

I. Constancia de continuidad de servicios reciente expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración si labora en el Sector Central o por el Área Administrativa correspondiente si labora en un Organismo Autónomo, en un Organismo Descentralizado, en el Poder Legislativo o en el Poder Judicial.

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

Fracción: I

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

3.- Constancia de aportación al Fondo de Pensiones

Descripción

Constancia de aportación al Fondo de Pensiones, expedida por la Oficina de Pensiones

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

Fracción: II

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

4.- Primer nombramiento

Descripción

Primer nombramiento como trabajador del Gobierno del Estado de Oaxaca

Fundamento legal

Tipo: Requisitos
Artículo: 35
Fracción: III

¿Debo presentar original? Sí
¿Cuántas copias debo presentar? 0

5.- Último nombramiento u oficio de regularización al puesto
Descripción

Último nombramiento como trabajador del Gobierno del Estado de Oaxaca u oficio de regularización al puesto

Fundamento legal

Tipo: Requisitos
Artículo: 35
Fracción: IV

¿Debo presentar original? Sí
¿Cuántas copias debo presentar? 0

6.- Constancia del último sueldo base mensual percibido
Descripción

Constancia del último sueldo base mensual percibido, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración si labora en el Sector Central o por el Área Administrativa correspondiente si labora en un Organismo Autónomo, en un Organismo Descentralizado, en el Poder Legislativo o en el Poder Judicial.

Fundamento legal

Tipo: Requisitos
Artículo: 35
Fracción: V

¿Debo presentar original? Sí
¿Cuántas copias debo presentar? 0

7.- Nombramiento para efectos de Jubilación
Descripción

En caso de tratarse de los trabajadores contemplados en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, deberán presentar su Nombramiento para efectos de Jubilación expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración si labora en el Sector Central o por el Área Administrativa correspondiente si labora en un Organismo Autónomo, en un Organismo Descentralizado, en el Poder Legislativo o en el Poder Judicial. Se omitirá este requisito para: Los trabajadores de Base nivel 13C, Los trabajadores de Confianza nivel 15, y Los trabajadores de Mandos Medios y Superiores

Fundamento legal

Tipo: Requisitos
Artículo: 35
Fracción: VI

¿Debo presentar original? Sí
¿Cuántas copias debo presentar? 0

8.- Acta de nacimiento
Descripción

Fundamento legal

Tipo: Requisitos
Artículo: 35
Fracción: VII

¿Debo presentar original? Sí
¿Cuántas copias debo presentar? 0

9.- Fotocopia certificada del libro de registro en que obra el acta de nacimiento

Descripción

Fotocopia certificada del libro de registro en que obra dicha acta, ambas expedidas por el Registro Civil

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

Fracción: VII

¿Debo presentar original? No

¿Cuántas copias debo presentar? 0

10.- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Descripción

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

Fracción: VIII

¿Debo presentar original? No

¿Cuántas copias debo presentar? 1

11.- Constancia de no adeudo expedida por la Secretaría de Finanzas

Descripción

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

Fracción: IX

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

12.- Constancia de no adeudo expedida por la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca

Descripción

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

Fracción: X

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

13.- Constancia de no adeudo expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la de la Secretaría de Administración

Descripción

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 35

Fracción: XI

¿Debo

COSTO

¿Cuár

Costo: Gratuito

PASOS

Presencial

- 1. - Presentar solicitud de pensión por jubilación en el Departamento Jurídico de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca

TIEMPO DE RESPUESTA

Plazo de respuesta

Tiempo de respuesta 0 No aplica

Criterios de resolución (metodología para llevar a cabo la resolución)

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: **0 No aplica**

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: **0 No aplica**

RESULTADO DEL TRÁMITE

Beneficio:

Vigencia: No aplica

Fundamento jurídico:

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 30

Fracción: I

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 88

Fracción: IV

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: Cuarto Transitorio

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Interesado

RESPONSABLE

Nombre: Lorena del Carmen Bohorquez Medina

Cargo: Jefa del Departamento Jurídico de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca

Correo: juridico.pensiones@oaxaca.gob.mx

Teléfono: (951) 132-7002 25

Dirección: No disponible

DATOS ESTADÍSTICOS

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Tipo: Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo: 5

Fracción: I

Inciso: a

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Pensiones para los Tabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo: 30

Fracción: I

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo: 88

Fracción: IV

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo: Cuarto Transitorio

Tipo: Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo: 32

Tipo: Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de Operación de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca

Artículo: 35